

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-125/2026 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: JOSÉ FRANCISCO
BALDELAMAR VICENCIO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN
VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES
HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE
DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción, emitido por la CNHJ, de fecha 26 de marzo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 26 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MARZO DE 2026

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-125/2026 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: JOSÉ FRANCISCO
BALDELAMAR VICENCIO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA
EN VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE
INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico en fecha 25 de marzo de 2026², a las 08:13 horas, presentado por el **C. EDUARDO NÚÑEZ GÚZMAN**, en representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES de morena**, mediante el cual rinde informe circunstanciado en relación con el Procedimiento Sancionador Electoral presentado en contra de dicha autoridad partidaria.

CONSIDERANDOS

I. DEL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Mediante acuerdo de fecha 24 de marzo, se admitieron y acumularon las quejas presentada por los **CC. JOSÉ FRANCISCO BALDELAMAR VICENCIO, AMAIRANI DEL RÍO CRUZ, RENÉ CONSTANTINO COBOS, CARLOS BALTAZAR CRUZ, EMILIA SEQUERA CASTÁN, JULIO CÉSAR CORDERO ARÁN, JULIO CÉSAR SOSA LIRA y CINDY GABRIELA CRUZ NOLASCO**, radicándose con número de

¹ En adelante, CNHJ, Comisión y/o Comisión Nacional.

² En adelante, todas las fechas corresponderán al año 2026, salvo indicación en contrario.

expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 12 horas a la Autoridad Responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

II. DE LAS NOTIFICACIONES A LAS PARTES.

El acuerdo descrito en el considerando que antecede, fue notificado debidamente a las partes, a través de correo electrónico, a las 08:21 horas del 24 de marzo de 2026.

III. DE LA CONTESTACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

En fecha 25 de marzo, a las 08:13 horas se recibió vía correo electrónico, el informe circunstanciado, rendido por el **C. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN** en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y **en representación del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** y la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** mismo que, se encuentra presentado en tiempo y forma.

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Autoridad Responsable	Notificación del Acuerdo de Admisión	Plazo para dar contestación	
		12 horas	Presentación del informe circunstanciado
Comisión Nacional de Elecciones de morena	24 de marzo a las 20:21 hrs.	25 de marzo a las 08:21 hrs.	25 de marzo a las 08:13 hrs.
Comité Ejecutivo Estatal de morena en el Estado de Veracruz	24 de marzo a las 20:21 hrs.	25 de marzo a las 08:21 hrs.	25 de marzo a las 18:49 hrs.

De lo anterior, se desprende que el **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN VERACRUZ** rindió informe circunstanciado fuera del plazo previsto en el Acuerdo de Admisión, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ, se resolverá con lo que obra en autos.

IV. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LA PARTE ACTORA.

De las quejas presentadas por la parte actora, se desprenden las siguientes pruebas:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia simple de credencial para votar con fotografía.

³ En adelante, Reglamento de la CNHJ.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acuerdo **OPLEV/CG033/2026**, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de fecha 26 de enero de 2026, a través del cual se aprueba el “Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local extraordinario 2026, en el municipio de Tamiahua”. (Visible en https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG033_2026.pdf).
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acuerdo **OPLEV/CG056/2026 y su Anexo**, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz el 9 de febrero de 2026, a través del cual se aprobó el Convenio de coalición suscrito entre MORENA-PVEM, en el marco del proceso electoral local en Tamiahua, Veracruz. (Visible en https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG056_2026.pdf).
4. **TÉCNICA.** Consistente en el link: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG056_2026.pdf relativo al acuerdo **OPLEV/CG056/2026**, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz el 9 de febrero de 2026, a través del cual se aprobó el Convenio de coalición suscrito entre morena y el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local en Tamiahua, Veracruz.
5. **TÉCNICA.** Consistente en el link: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG033_2026.pdf relativo al acuerdo **OPLEV/CG033/2026**, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz el 26 de enero de 2026, a través del cual se aprueba el “Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local extraordinario 2026, en el municipio de Tamiahua”
6. **TÉCNICA.** Consistente en dispositivo USB que contiene una grabación de audio con duración de 25:25 (veinticinco minutos y veinticinco segundos), de la conversación entre la parte actora y el representante propietario de morena ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, Gabriel Onésimo Zúñiga Obando, correspondiente a una conversación de fecha 27 de febrero de 2026.

7. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en acuse del escrito dirigido al Comité Ejecutivo Nacional de morena.
8. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en acuse de escrito de solicitud de información enviado al Comité Ejecutivo Estatal de morena Veracruz.
9. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
10. **PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.**

Ahora bien, con fundamento en los artículos 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 78, 79, 80 y 84 del Reglamento de la CNHJ se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en sus escritos de queja.

V. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

Del informe rendido por la autoridad responsable, se desprende que el **C. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN** en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y **en representación de la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**, ofreció los siguientes medios de prueba.

1. **TÉCNICAS.** Consistentes en los enlaces y capturas de pantalla, insertos en el informe.
2. **DOCUMENTAL.** Consistente en el Acuerdo **OPLEV/CG005/2026**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, disponible en el enlace https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG005_2026.pdf
3. **DOCUMENTAL.** Consistente en el Acuerdo **OPLEV/CG056/2026** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA POSTULAR EL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, BAJO LA DENOMINACIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN VERACRUZ”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026, disponible en el enlace https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG056_2026.pdf

4. **DOCUMENTAL.** Consistente en el Acuerdo **OPLEV/CG088/2026** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE EDILES DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y POR LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN VERACRUZ”, SE VERIFICA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026, disponible en el enlace https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/Acuerdos2026/OPLEV_CG_2026.pdf
5. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado en el presente expediente en lo que beneficie a los intereses de la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** de morena.
6. **LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** de morena.

Con fundamento en los artículos 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 78, 79, 80 y 84 del Reglamento de la CNHJ se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable en su informe circunstanciado.

VI. DEL ACUERDO DE VISTA.

Atendiendo al breve plazo otorgado para resolver la presente controversia, en términos de lo establecido en las sentencias emitidas en los expedientes TEV-JDC-109/2026, TEV-JDC-110/2026, TEV-JDC-111/2026, TEV-JDC-112/2026, TEV-JDC-113/2026, TEV-JDC-114/2026, TEV-JDC-115/2026 y TEV-JDC-116/2026, y a que obran los elementos necesarios para dictar Resolución, se estima que en el caso no

resulta procedente agotar la vista prevista en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ.

VII. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar, y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al Cierre de Instrucción a fin de formular el proyecto de Resolución que en derecho corresponda**, ello, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° incisos a., b. y o., 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

PRIMERO. Del informe circunstanciado. Téngase por presentado en tiempo y forma el informe circunstanciado presentado por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** de morena.

SEGUNDO. Se tiene por precluido el derecho del **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA** en el Estado de **VERACRUZ**, a rendir informe circunstanciado, conforme a lo previsto en el apartado III del presente proveído.

TERCERO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en el presente proveído.

CUARTO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud de lo establecido por el artículo 54° del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

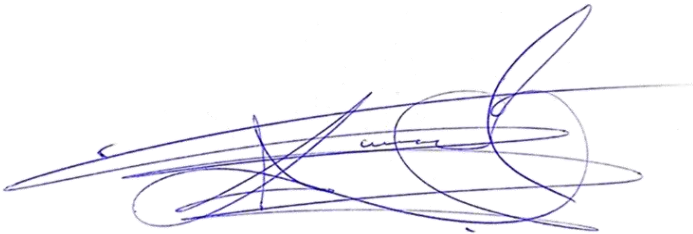
QUINTO. Procédase a formular el proyecto de Resolución que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

SEXTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de setenta y dos (72) horas, a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**